ANEXO No. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO,

OBJETO

ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL

MARZO DE 2026

1. Aspectos Generales del Mercado

El presente Estudio del Sector tiene como finalidad realizar el análisis de la oferta y la demanda del mercado relacionado con la adquisición de banderas, con el propósito de identificar las características principales de los proveedores que conforman el sector y que cuentan con la capacidad legal, técnica, financiera y organizacional para atender la necesidad institucional. Así mismo, el estudio busca establecer las variables técnicas y financieras que sirvan de fundamento para la adecuada estructuración del proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia, economía y selección objetiva.

Este documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece que las Entidades Estatales deben adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

De igual forma, se atienden los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, cuyo objetivo es orientar a las entidades estatales en el conocimiento del mercado del bien a adquirir, con el fin de diseñar procesos de contratación eficientes, competitivos y acordes con la gestión del riesgo.

En este contexto, la **Procuraduría General de la Nación**, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, requiere contratar la adquisición de banderas para las diferentes sedes de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas institucionales.

1.1 Económico

1.1.1 Identificación del Sector

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos (2) últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, que sirven para fabricar nuevos productos.	Se divide en dos (2) subsectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye las actividades que no producen una mercancía en sí, pero necesarias para que funcione la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector primario abarca actividades extractivas como la agricultura, ganadería, pesca y minería. Por su parte, el sector terciario o de servicios comprende actividades que no producen bienes tangibles, tales como comercio, transporte, salud, educación, finanzas y administración pública.

El **sector industrial**, conocido también como **sector secundario**, incluye todas las actividades dedicadas a la transformación de materias primas en bienes manufacturados. En Colombia, este sector es fundamental para el desarrollo económico, ya que impulsa la generación de empleo, la inversión, la innovación tecnológica y la competitividad nacional e internacional.

Para el caso del actual proceso, en el cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL** El sector secundario en Colombia continúa siendo un componente relevante de la estructura productiva nacional. De acuerdo con las cifras más recientes del mercado laboral publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la industria manufacturera representa aproximadamente entre el 12 % y el 15 % del empleo nacional, dependiendo del período de medición, manteniéndose como un sector estratégico en generación de valor agregado y empleo formal.[1]

Este sector agrupa actividades relacionadas con la transformación de materias primas y la producción de bienes manufacturados, incluyendo la fabricación de maquinaria, equipos y productos industriales. A diferencia del sector terciario, el sector industrial se caracteriza por generar bienes tangibles y es considerado un pilar fundamental de la actividad productiva. Su aporte es clave para la formación del Producto Interno Bruto (PIB) del país y para el desarrollo económico sostenible de Colombia.

El sector industrial agrupa actividades relacionadas con la manufactura y producción de bienes de consumo e intermedios, así como la construcción y la fabricación de maquinaria y equipos para diversos procesos productivos. Este sector es fundamental para la generación de valor agregado, la innovación tecnológica y la modernización de la economía colombiana, impactando directamente en la competitividad y el desarrollo sostenible del país.

Además, la industria comprende la producción de materiales para infraestructura, vehículos, productos químicos, textiles y alimentos procesados, entre otros. La importancia del sector industrial también radica en su contribución al comercio exterior, al generar productos destinados a la exportación y fortalecer la presencia de Colombia en los mercados internacionales.

De esta manera, el objeto de contratación a adelantar se encuentra alineado con las actividades propias del sector industrial, en particular aquellas relacionadas con la producción y comercialización tanto al por mayor como al por menor. Tras una revisión

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletín Técnico de Mercado Laboral por ramas de actividad económica*. Bogotá D.C., 2026.

detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), se identifican los códigos específicos que corresponden a estas actividades industriales:[2]

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1392	**Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir**

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el cual se describe a continuación:[3]

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121715	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12- Etiquetado y accesorios	17-- Señalización	15 – Banderas o accesorios
55121905	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12- Etiquetado y accesorios	19 -- Señalizaciones	05 – Astas o partes o accesorios
55121906	55 - Productos publicados	12- Señalización y accesorios	19 -Equipos de señalización	06 – Soporte para Banderas

Según información del índice de Producción Industrial (IPI) En el periodo diciembre de 2024-diciembre de 2025 comparado con el periodo diciembre de 2023-diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera,

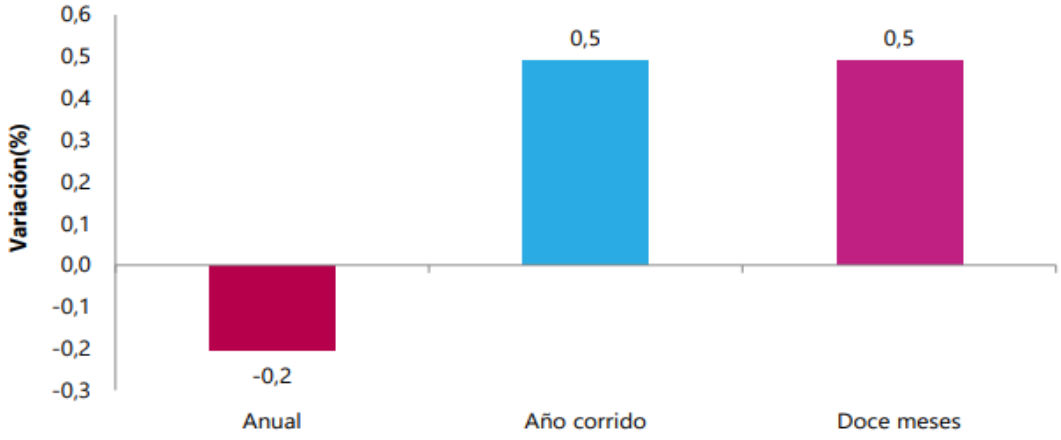
[2] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

[3] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

con 1,7% y el de suministro de electricidad y gas, con un aumento de 0,6%. En contraste, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: el de captación, tratamiento y distribución de agua, una disminución, de 0,5% y el de explotación de minas y canteras presentó una disminución, de 6,5 %.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Diciembre 2025Pr



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta: [4]

En diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución de 2,1 %, y la industria manufacturera, de 0,6 %. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,8 %, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,6 %.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-dic2025.pdf

1.1.2 Variables Que Afectan El Sector

El propósito de este apartado es examinar el comportamiento de las principales variables macroeconómicas a nivel nacional que influyen en el crecimiento del sector industrial. Este análisis macroeconómico es fundamental para identificar e interpretar de manera precisa cómo dichas variables afectan la valoración de los activos en los mercados financieros y, en consecuencia, el desempeño del sector industrial.

Entre las variables económicas más relevantes consideradas se encuentran el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, la tasa de inflación, el nivel y crecimiento de los salarios, así como el nivel y la variación del tipo de cambio. Estas variables ofrecen un marco integral para entender las condiciones económicas que impulsan o limitan el desarrollo industrial en Colombia.

1.1.2.1 Producto Interno Bruto

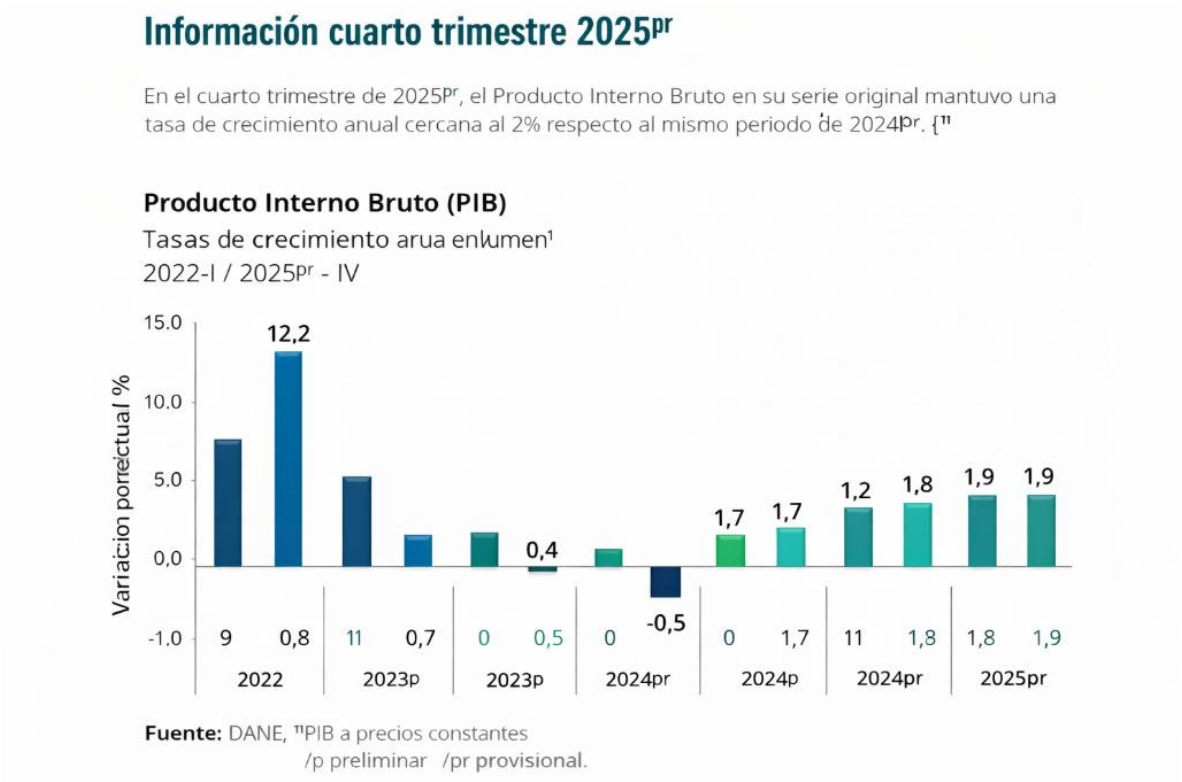
El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben fomentar la competencia e impactar de manera positiva en los mercados vinculados con sus procesos de contratación pública, procurando que estos generen valor por las adquisiciones que realicen.

"Variación anual del Producto Interno Bruto [5]



Durante el cuarto trimestre de 2025, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que registraron un crecimiento de 5,4%, aportando 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. Este comportamiento refleja la recuperación sostenida del consumo y de las actividades asociadas a la logística y los servicios.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento de 4,1%, contribuyó 0,4 puntos porcentuales a la variación anual, impulsada por mejores condiciones climáticas y una mayor dinámica en la producción primaria.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

sociales, presentó un crecimiento de 2,0%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales, evidenciando la estabilidad del gasto público y de los servicios sociales esenciales.

De manera acumulada, al cierre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento cercano al 2,5%, manteniendo una senda de recuperación moderada. En este contexto, las actividades con mayor incidencia positiva en la dinámica del valor agregado durante el segundo semestre y, en particular, en el cuarto trimestre fueron:

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento promedio de 5,0%, aportando alrededor de 1,0 punto porcentual a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que creció 5,0%, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios, que mantuvieron un crecimiento destacado cercano al 10,8%, con una contribución aproximada de 0,5 puntos porcentuales.

El análisis sectorial evidencia que, si bien el sector industrial continúa siendo un pilar relevante de la economía nacional, durante 2025 presentó un desempeño heterogéneo. La explotación de minas y canteras mantuvo una variación negativa anual cercana al -10%, afectando el resultado agregado del sector. En contraste, la industria manufacturera y el suministro de electricidad y gas mostraron un comportamiento positivo en el cuarto trimestre, con crecimientos estimados de 1,1% y 1,7%, respectivamente, apoyados por una mayor demanda interna y estabilidad en los costos energéticos.

En este escenario, la presente adquisición se consolida como una acción estratégica, al fortalecer la capacidad logística y operativa del sector público y, simultáneamente, contribuir a la dinamización del sector industrial textil y manufacturero, generando efectos positivos en la producción, el empleo y la cadena de valor nacional.

1.1.2.2 Índice de Precio al Consumidor

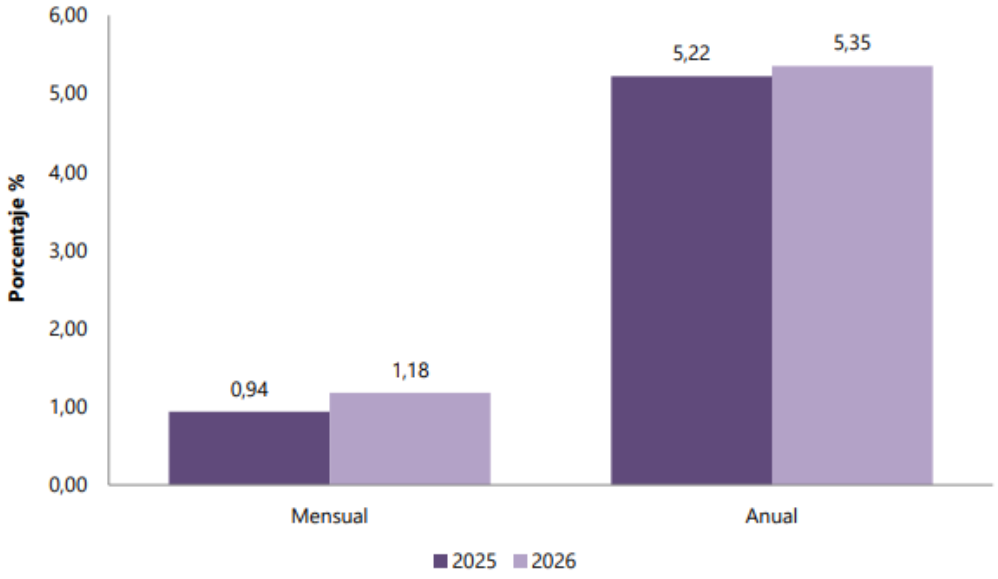
El IPC es una medida del cambio en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta familiar. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía

colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla. [6]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%),

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). Este resultado confirma una moderación gradual de las presiones inflacionarias frente a los niveles observados en 2025 , aunque aún por encima del rango meta de largo plazo definido por el Banco de la República.

El comportamiento del IPC evidencia que las principales presiones inflacionarias continúan concentrándose en divisiones asociadas al consumo básico y a los servicios, tales como alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, salud y bienes y servicios diversos, las cuales históricamente se han ubicado por encima del promedio nacional. Estas divisiones mantienen una incidencia significativa sobre la variación mensual del índice, debido a su peso dentro de la canasta familiar.

Por el contrario, divisiones como prendas de vestir y calzado, transporte, información y comunicación, recreación y cultura, así como algunos bienes durables del hogar, han presentado variaciones moderadas o negativas, reflejando ajustes en la demanda y una mayor sensibilidad de los consumidores frente a los precios, en un contexto de desaceleración económica.

Desde una perspectiva sectorial, la evolución del IPC a enero de 2026, aunque asociada principalmente al consumo final, genera impactos indirectos sobre el sector industrial, particularmente a través del incremento en los costos de materias primas, insumos y logística. El aumento sostenido en divisiones como alimentos, bebidas y tabaco puede trasladarse a los precios de productos manufacturados, afectando la estructura de costos, la competitividad y los márgenes de rentabilidad del sector secundario, especialmente en industrias vinculadas al consumo masivo.

Por su parte, la relativa estabilidad observada en los precios de servicios públicos domiciliarios y combustibles sugiere un alivio parcial y temporal en los costos energéticos, lo cual contribuye a contener los gastos operativos de la industria. No obstante, la debilidad en divisiones relacionadas con vestuario, recreación y cultura podría evidenciar una menor dinámica de la demanda, con efectos negativos sobre los niveles de producción y rentabilidad de las industrias manufactureras asociadas a estos sectores.

1.1.2.3 Tasa Representativa del Mercado

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro

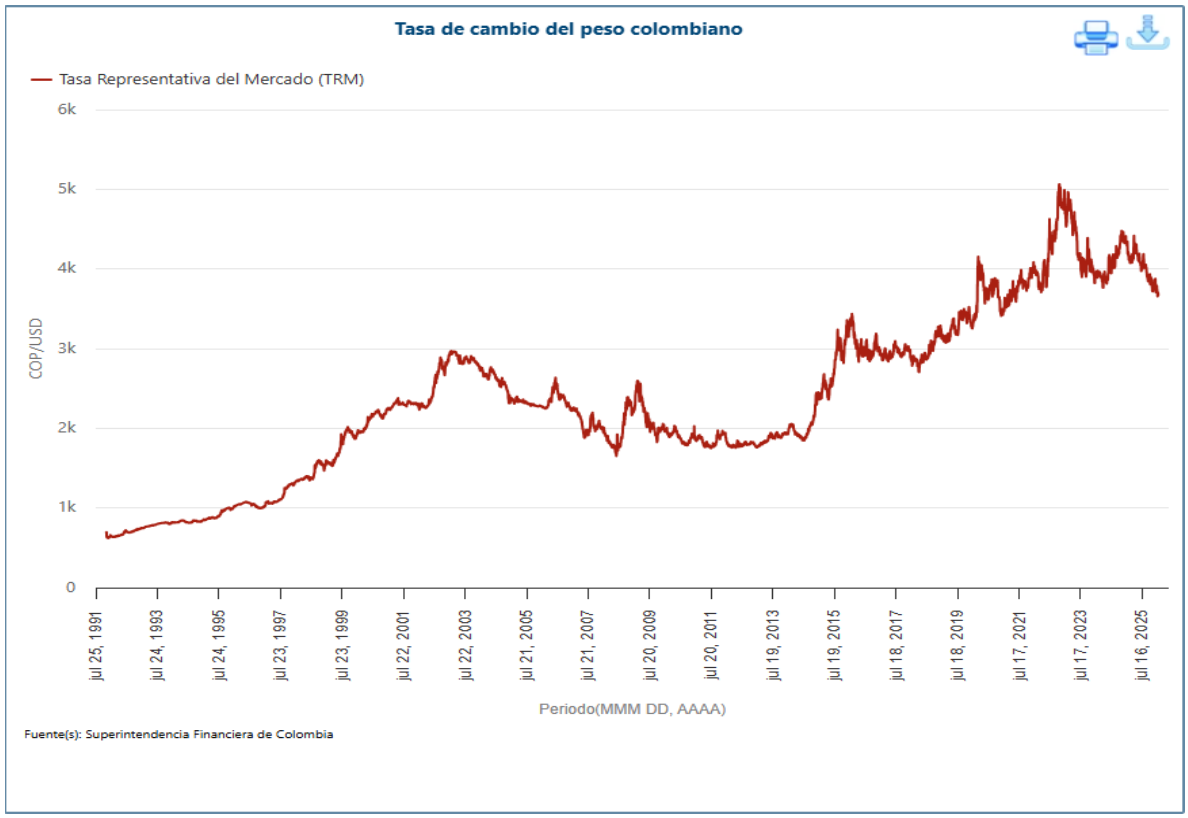
lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.[7]

La cotización del dólar en Colombia a hoy, lunes 16 de febrero de 2026, se ubicó en una TRM de COP $3.652,89 por dólar, manteniéndose estable frente al día anterior. En este escenario, la Tasa Representativa del Mercado presentó una disminución de aproximadamente 10,9 % frente al mismo día del año anterior y una reducción cercana al 0,9 % en comparación con el mismo día del mes anterior, lo que refleja un fortalecimiento del peso colombiano frente al dólar estadounidense en el periodo analizado.

La disminución reciente en la cotización del dólar tiene implicaciones directas y más profundas para el sector secundario o industrial, debido a su alta dependencia de insumos, maquinaria y tecnología importados. Estos movimientos en la tasa de cambio impactan significativamente los costos de producción, la inversión en equipos y la competitividad de los productos manufacturados tanto en el mercado nacional como en el internacional. En comparación con otros sectores, el industrial es especialmente sensible a la dinámica cambiaria, ya que una depreciación o apreciación puede alterar considerablemente sus márgenes de ganancia y capacidad exportadora. Por lo tanto, la fluctuación del dólar es un factor clave que condiciona la estabilidad y el crecimiento del sector secundario en la economía nacional.

[7] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd



1.1.2.4 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) mensuales a partir del 1 de enero de 2026.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1470 del 29 de diciembre de 2025, el auxilio de transporte para el año 2026 será el auxilio de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), mensuales a partir del 1 de enero de 2025.

Generalmente, el salario mínimo es tomado por los empresarios y el gobierno como referencia para determinar el incremento de los salarios de los demás trabajadores que perciben ingresos superiores a este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes

servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los bienes y servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

La variación del salario mínimo tiene un efecto directo en el sector industrial, ya que este sector emplea una gran cantidad de trabajadores principalmente formales, aunque en Colombia también existe empleo informal en algunas actividades productivas. Un incremento en el salario mínimo puede traducirse en mayores costos laborales para las empresas manufactureras, lo que podría presionar al alza los costos de producción y, en consecuencia, los precios finales de los bienes industriales. Sin embargo, el aumento del salario mínimo también fortalece el poder adquisitivo de los trabajadores, lo que puede incrementar la demanda interna de productos manufacturados y contribuir al dinamismo y crecimiento del sector secundario.

1.2 Aspectos Técnicos

El sector textil y de confección colombiano constituye un segmento consolidado de la industria manufacturera, que ha incorporado paulatinamente innovaciones en materiales y procesos para mejorar la eficiencia productiva y garantizar la calidad y funcionalidad de los productos institucionales.[8]

De acuerdo con la **Cámara de la Industria de textiles y confección de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**, la experiencia del sector textil colombiano permite ofrecer productos con altos estándares de resistencia al clima, colores duraderos y confección precisa, cumpliendo con las normas oficiales sobre símbolos patrios y asegurando un uso prolongado en diferentes sedes y condiciones ambientales. Asimismo,

[8] https://www.andi.com.co/Home/Camara/3-moda-y-textiles
[9] https://redcol.minciencias.gov.co/Record/REPOEAFIT2_fc55e75c4835d47b23f93da8d8be59dd?utm_source

se destaca la creciente adopción de textiles técnicos y sostenibles, que aportan mayor funcionalidad, durabilidad a los productos de confección, lo que es especialmente relevante en contextos institucionales donde se requiere resistencia y uso continuo.

Por su parte, investigaciones académicas registradas en el **Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Min Ciencias)**, como la desarrollada por la Universidad EAFIT sobre la "*Automatización del corte en el sector textil confección"*, evidencian la importancia de integrar herramientas tecnológicas que incrementen la productividad, optimicen los procesos y mejoren la calidad de los acabados. Por lo que estos avances contribuyen a fortalecer la competitividad y la capacidad técnica del sector manufacturero colombiano. [8]

Para el presente proceso, se ha considerado que el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, ni de las características técnica mínimas requeridas, siempre y cuando no impliquen un aumento en el precio para la entidad.

1.3 Aspectos Regulatorios

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional No.410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
- Decreto Nacional No.1082 de 2015
- Decreto No.1860 de 2021
- NTC 5872 2011
- NTC 481-1 1997
- NTC 481-2
- NTC 481-3
- NTC 230 2010
- NTC 754-1 2013

1.3.1.1.1 **ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

A continuación, se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley No.2069 de 2020, dentro de la cual se desarrolló la **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, la cual dispone de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en los sectores vulnerables, en concordancia con los artículos 13, 333 y 443 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto No.1860 de 2021 adopta medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y criterios diferenciales para Mypime.

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. ***"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"***

● Se crea con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas

● Se considerarán como *"emprendimientos y empresas de mujeres"* aquellas que tengan las siguientes características:

●El 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de una persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan sido de estas al menos durante el año anterior a la fecha de Cierre del proceso → esto se acreditará mediante el certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal/contador.

●El 50% de los empleos de nivel directivo sean ejercidos por mujeres, cuando estas hayan sido vinculadas laboralmente a la empresa al menos durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso → se acreditará mediante certificación expedida por representante legal y revisor fiscal/contador.

● El artículo define cuáles empleos se consideran como de "nivel directivo", así como las especificaciones para la elaboración de la certificación mencionada.

● Para asociaciones y cooperativas: Cuando el 50% de los asociados sean mujeres y su participación haya estado al menos durante el año anterior al cierre del proceso → se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

● Las certificaciones deben ser expedidas bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario anteriores al cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**".

● El presente artículo aplica a todas las Entidades Estatales sin importar su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos.

● En los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, se fomentará que los contratistas para el cumplimiento del objeto contractual provean bienes y/o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin perjuicio de que se garantice las condiciones de calidad exigidas y de los Acuerdos Comerciales vigentes.

● La participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia y tomando en cuenta el alcance del objeto y las obligaciones contractuales.

● La provisión se fijará en un porcentaje de máximo 10% y mínimo el 5% de los bienes y servicios requeridos, lo cual deberá ser establecido por cada Entidad.

● Esta obligación deberá ser incorporada en la minuta del contrato, determinando las sanciones pecuniarias a las que habrá lugar en caso de incumplimiento. En este sentido, el supervisor/interventor, deberá revisar que durante la ejecución del contrato las personas vinculadas pertenezcan a estos grupos poblacionales.

● El artículo establece los sujetos que pueden ser considerados dentro de la categoría de "especial protección constitucional" y señala la forma en la que tal situación podrá ser demostrada.

● Para los procesos regidos por los documentos tipo, corresponderá a Colombia Compra Eficiente regular el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista deberá destinar, las condiciones para su incorporación en la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias que se generen por el incumplimiento injustificado de esta estipulación.

En relación con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la obligación de las entidades estatales de incluir la provisión de bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y una vez realizado el análisis de la naturaleza del contrato y de los bienes a suministrar, se concluye que **no resulta pertinente exigir dicha vinculación**. Lo anterior, en la medida en que el objeto

corresponde al suministro de elementos, no implica actividades de ejecución prolongada en el tiempo que permitan la incorporación de este tipo de medidas afirmativas.

2. Estudio de la Oferta

El estudio de la oferta para el proceso de adquisición de banderas tiene como propósito identificar las opciones de suministro disponibles en el mercado nacional, así como las características principales de los proveedores, con el fin de consolidar información que permita a la Procuraduría General de la Nación definir de manera adecuada los requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación.

Dinámica de producción, distribución y entrega

El mercado de banderas institucionales se caracteriza por una cadena de producción especializada, que incluye la fabricación de banderas nacionales e institucionales y la provisión de sus soportes (postes, mástiles y accesorios). Existen:

- Fabricantes directos, que elaboran las banderas desde cero siguiendo normas oficiales de colores y proporciones, aplicando técnicas de impresión o bordado de alta precisión.
- Confeccionistas o personalizadores, que adaptan banderas base a las necesidades específicas de cada entidad, incluyendo bordados de logotipos institucionales y ajustes de tamaño.

La distribución se realiza mediante canales mayoristas y minoristas, con cobertura regional y nacional, y suele estar respaldada por operadores logísticos que garantizan el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos por las entidades públicas.

En cuanto a la entrega, los proveedores ofrecen esquemas flexibles: desde producción bajo pedido (según especificaciones técnicas, tamaños y cantidades) hasta inventarios disponibles para entrega inmediata, especialmente en banderas estándar nacionales. Esto asegura la continuidad del suministro y permite atender oportunamente las necesidades institucionales de cada sede.

Segmentación del mercado de oferta

La segmentación del mercado para banderas permite identificar diferentes perfiles de proveedores, según su capacidad productiva, modelo de negocio y propuesta de valor:

- **Fabricantes originales:** empresas especializadas en confección de banderas y artículos institucionales con altos estándares de calidad, durabilidad y cumplimiento de normas oficiales sobre símbolos patrios. Garantizan uniformidad en tamaños, colores y materiales.

- **Confeccionistas alternativos o personalizadores:** talleres o empresas que adaptan banderas base según necesidades específicas de cada sede, incluyendo bordados de logotipos institucionales, tamaños personalizados o materiales especiales. Algunos promueven **prácticas sostenibles** mediante el uso de textiles reciclados o procesos responsables.
- **Importadores y distribuidores mayoristas:** concentran gran parte de la oferta nacional, especialmente en banderas estandarizadas o genéricas. Cuentan con inventario permanente y condiciones competitivas para grandes volúmenes.
- **Distribuidores locales o minoristas:** atienden demandas específicas a nivel regional, con tiempos de respuesta más cortos y mayor cercanía a las sedes. Son ideales para reposición rápida o suministros urgentes.

Diferenciación y propuestas de valor

- **Servicio al cliente**: algunos proveedores incluyen servicios adicionales como asesoría en selección de tamaños de mástiles, instalación, personalización de bordados o ajustes posteriores a la entrega.
- **Cobertura geográfica**: los mayoristas y marcas con red nacional pueden entregar en múltiples sedes; los minoristas se enfocan en zonas específicas o atención directa a sedes puntuales.
- **Sostenibilidad**: aumenta la presencia de proveedores que incorporan criterios de sostenibilidad, como textiles reciclados, procesos responsables y buenas prácticas laborales.

Inclusión de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social

En el mercado de confección y dotación institucional en Colombia, varios proveedores han comenzado a incorporar prácticas alineadas con la economía circular y la responsabilidad social empresarial (RSE). Estas prácticas incluyen el uso de materiales reciclados o reutilizados, así como procesos productivos que minimizan el impacto ambiental, como la reducción del desperdicio textil y la optimización del consumo energético.

Además, algunas empresas promueven la inclusión laboral de poblaciones vulnerables, como personas en situación de discapacidad, mujeres cabeza de hogar y comunidades rurales, integrándolas en procesos de confección, ensamblaje y logística. Esto no solo contribuye al desarrollo social, sino que también fortalece la responsabilidad social en la cadena de suministro, un criterio valorado en procesos de contratación pública y privada.

Perfilamiento de proveedores

El análisis del mercado de proveedores de Banderas en Colombia, con base en actores reconocidos, identifica los siguientes perfiles:

- Grandes fabricantes nacionales y empresas consolidadas como **Banderas de Lujo SAS** que cuentan con capacidad productiva consolidada y amplia experiencia en la fabricación de banderas oficiales para entidades públicas, instituciones educativas y organismos del Estado. Esta empresa garantiza el cumplimiento de especificaciones técnicas en cuanto a dimensiones, colores oficiales, resistencia de materiales y acabados, ofreciendo productos personalizados conforme a la identidad institucional, con cobertura logística a nivel nacional.
- Distribuidores mayoristas y especializados como **Publibanderas** que concentran la comercialización de banderas, mástiles, soportes y accesorios complementarios. Estos proveedores disponen de estructuras logísticas que les permiten atender pedidos de mediano y gran volumen, asegurando tiempos de entrega oportunos y uniformidad en la calidad de los bienes suministrados para sedes ubicadas en diferentes regiones del país.
- MiPymes y talleres regionales de confección textil, que ofrecen flexibilidad en la elaboración de banderas institucionales, especialmente para requerimientos específicos o entregas localizadas. Este tipo de proveedores contribuye al desarrollo económico regional y, en algunos casos, incorpora prácticas sostenibles como el uso de materiales resistentes y procesos de producción de menor impacto ambiental, manteniendo estándares adecuados de calidad y durabilidad.

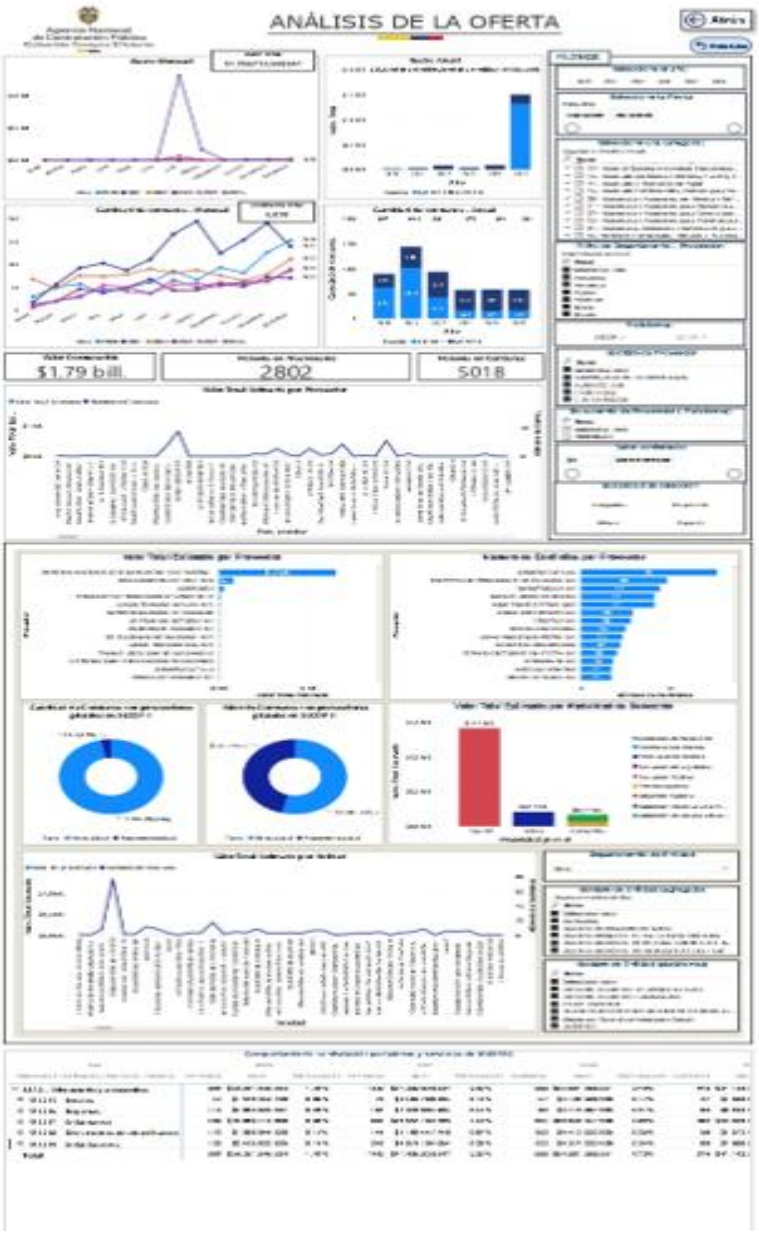
Conclusión del análisis de oferta

En conclusión, el mercado nacional dispone de proveedores idóneos y con capacidad técnica, operativa y logística para atender la **adquisición de banderas institucionales para las diferentes sedes de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional**. La diversidad de oferentes permite garantizar condiciones de competencia, cobertura geográfica y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

Este escenario facilita a la Procuraduría General de la Nación la definición clara de criterios habilitantes, técnicos y de evaluación económica dentro del proceso de contratación, asegurando la selección objetiva del proveedor, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Al analizar las actividades vinculadas al objeto del proceso de adquisición y validar los procesos relacionados en el análisis de demanda, se identificó que la clasificación estándar de productos y servicios utilizada internacionalmente, como la Clasificación Uniforme de Naciones Unidas (UNSPSC), es pertinente para ordenar y facilitar la contratación de estas prendas institucionales, vinculándose a códigos específicos que representan dotaciones textiles y prendas corporativas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121715	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12- Etiquetado y accesorios	17-- Señalización	15 – Banderas o accesorios
55121905	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12- Etiquetado y accesorios	19 -- Señalizaciones	05 – Astas o partes o accesorios
56101504	56 - Muebles y mobiliario	10- Muebles	15 -- Muebles y mobiliario de uso general	04 – Soporte para Banderas



Al realizar el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a hoy, lunes 16 de febrero de 2026 se logra evidenciar que existe un número considerable de proponentes (2.802 proveedores) que suscriben contratos con entidades del Estado dentro los códigos de clasificación de bienes y servicios mencionados anteriormente.[10]

3. Aspectos Tributarios

En materia tributaria, la presente adquisición es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde con el artículo 420 del Estatuto Tributario las ventas de bienes corporales muebles en general se encuentran gravadas por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa del 19%.

A su vez, el artículo 447 del ET establece que la base gravable para determinar el impuesto sobre las ventas está integrada por el valor total de la operación, la cual incluye, entre otros conceptos, los gastos directos de financiación, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y que, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición.

Estampillas: Para contratos suscritos y ejecutados en Bogotá D.C. no son aplicables estampillas departamentales.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Sin ser como tal, impuestos que se causen con ocasión del contrato, la Procuraduría General de la Nación aplicará retención en la fuente por los siguientes impuestos, según la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT se registren como Autorretenedores, régimen SIMPLE o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad.
 - Para el concepto de corretaje realizado en la ciudad de Bogotá D.C., se aplicarán las normas de esta ciudad.
 - Para la compraventa, dado que la operación comercial se realiza en Bogotá D.C., se aplicarán las normas de esta ciudad.

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de acuerdo con la tarifa vigente que corresponda a la actividad económica en la cual se enmarquen los conceptos facturados o el hecho generador.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario R.U.T. sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura. Cada una de las personas que componga el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar su R.U.T. actualizado.

4. Análisis para Determinar la Capacidad Financiera y Organizacional

- **Condiciones Normativas**

Las capacidades financiera y organizacional son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para aplicación de lo anterior, la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual contendrá la información a partir del cual las cámaras de comercio deben verificar y certificar, los siguientes requisitos habilitantes:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

En consecuencia, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

De otra parte, mediante Decreto 1860 de 2021 se reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", introduciendo en el D.U.R. 1082 de 2015 algunas medidas para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, así como de Mipymes en el sistema de compras públicas.

En lo referente a los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015 señala: "… las Entidades Estatales… establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

"(…)"

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

Para la selección abreviada por subasta inversa no es aplicable el criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres.

Análisis Del Sector

A continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y razones de rentabilidad del activo y del patrimonio de una importante muestra

de proveedores nacionales en cuyo objeto social se enmarca las actividades que se pretende contratar y que han demostrado interés en participar en procesos de contratación estatal similares al objeto del presente estudio. La información analizada, con corte a diciembre 31 de 2024, fue consultada en la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio9:

NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
900711197	3,09	0,25	IND	0,25	0,19
901197240	4,67	0,20	43,47	0,44	0,35
900007203	3,55	0,55	IND	0,13	0,05
901634995	8,39	0,93	IND	0,28	0,01
900947681	2,75	0,36	36,30	0,34	0,21
900297782	12,34	0,38	20,40	0,50	0,27
900684554	3,67	0,25	18,79	0,18	0,13
900719304	3,54	0,48	IND	1,02	0,52
901370420	2,92	0,34	23,73	0,73	0,48
901446190	3,74	0,26	30,73	0,53	0,39
416674377	5,61	0,39	4,65	0,18	0,11

IND: Indeterminado por reportar intereses cero. Sin inf / NV: No reporta información por ese año.

NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
Máximo	12,34	0,93	43,47	1,02	0,52
Mínimo	2,75	0,20	4,65	0,13	0,01
Promedio	4,93	0,40	25,44	0,42	0,25
Mediana	3,67	0,36	23,73	0,34	0,21

La liquidez de los proveedores se considera aceptable, este índice supone, una solución de holgura financiera e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera se conviertan en efectivo en el corto plazo, en un periodo similar al del vencimiento de las obligaciones. Se aprecia que para el año 2024 el activo corriente de las empresas analizadas ha sido mayor al pasivo corriente y la muestra considerada arroja una mediana del 3.67 en este indicador.

[10] https://www.rues.org.co/, consulta realizada el 27 de enero de 2026.

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Entre más bajo sea el nivel de endeudamiento, mayor espacio tiene la empresa para acudir a apalancamiento financiero por parte de terceros, como proveedores o entidades financieras. Este mercado muestra una buena salud financiera desde el punto de vista que el endeudamiento es regularmente bajo. La mediana de este indicador es del 36%, mientras el promedio fue del 40%; estas cifras muestran una homogeneidad en la información de la muestra.

El análisis de Razón de Cobertura de Intereses es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. En el año 2024 la mediana de este indicador es 23,73, en un escenario donde el 100% de las empresas de la muestra tuvieron una cobertura de intereses superior a 4.

En la medida que el índice de rentabilidad sobre el patrimonio sea mayor, mayor es la rentabilidad de los accionistas; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio, lo que a su vez representa una mejor capacidad organizacional del proponente. La mediana de la rentabilidad del patrimonio en el año 2024 es de 0,34 y para la rentabilidad del activo es 0,21, en un escenario donde el 100% de las empresas presentaron utilidad operacional positiva. Esto muestra que la rentabilidad operativa es sustancialmente superior a la DTF.

Proponentes Plurales

En relación con la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales, pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el consorcio, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen RESPONDEN SOLIDARIAMENTE por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994,

Magistrado Ponente ANTONIO BARRERA CARBONELL, al revisar la exequibilidad del parágrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó:

“El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley le reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7o. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser.

La exposición de motivos al proyecto de ley explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7o., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señalo lo siguiente: El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que “de conformidad con el numeral

5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales".

Esta disposición permite, entonces, que el operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios… La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado…"

"Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor."

En consideración a lo anterior, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los requisitos indicadores: Índice de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Indicadores aplicables al proceso

Teniendo en cuenta el análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda para medir la capacidad financiera y de organización para el presente proceso los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIDO
Liquidez: (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento: (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2,0
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo)	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,08

Índice de Liquidez: Es preciso que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras, se determina para este proceso una liquidez mayor o igual a 1,0.

Índice de Endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total.
Se tomó como referencia el endeudamiento de la muestra seleccionada, quedando definido para este proceso menor o igual al 0,65.
Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Se determinó que la razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 2 tomando como referencia la razón mínima de los proveedores identificados en el estudio de mercado.

Rentabilidad del Activo: La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales; muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. Por lo tanto, el rendimiento de los activos se verificará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. Se determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,04.

Rentabilidad del Patrimonio: La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. El rendimiento del patrimonio se verificará de acuerdo

con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. De ahí, que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,08.

Criterio Diferencial

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, se establecerán los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Organizacional para los oferentes acrediten su condición de Mipyme en las condiciones señaladas en la sección de aspectos habilitantes – capacidad jurídica del presente pliego. Estos criterios aplicarán al proponente plural si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, como se determina en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.02
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04

5. Estudio de la Demanda

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas de procesos similares.

5.1 ADQUISICIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Al consultar el histórico en la página de procesos de contratación adelantadas por la Procuraduría General de la Nación en el link: **https://www.procuraduria.gov.co/Pages/contratacion.aspx**, se evidenció que la entidad contrató la adquisición de banderas en los años 2014 y 2019, a continuación, se relaciona el link de búsqueda de los mencionados procesos:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA	links SECOP II

2014	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CMC 025_2014	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA BANDERAS DE USO EXTERIOR E INTERIOR Y ASTAS EN MADERA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	$3.270.000,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-3071227
2019	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CMC-019-2019_3	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE ENTREGUE A TÍTULO DE COMPRAVENTA BANDERAS DE USO EXTERIOR, INTERIOR Y ASTAS PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	$50.851.278,33	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.997551

Conclusiones

- Se evidenció que la entidad ha adelantado procesos para la adquisición de banderas en vigencias anteriores, específicamente en los años 2014 y 2019, lo cual demuestra que se trata de una necesidad recurrente asociada al cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de imagen corporativa, protocolo y representación oficial.
- La periodicidad observada permite inferir que este tipo de adquisición responde a requerimientos ocasionales derivados del desgaste natural de los elementos, renovación de sedes, actualización de imagen institucional o reposición por deterioro, lo que justifica su planeación dentro del presupuesto institucional cuando se identifica la necesidad.
- La existencia de antecedentes contractuales proporciona información de referencia relevante para la estructuración del presente proceso, especialmente en aspectos como especificaciones técnicas (materiales, dimensiones, confección y calidad), cantidades estimadas, modalidad de selección utilizada, presupuesto oficial y condiciones de entrega.

Para la presente contratación, se atenderá lo establecido en el literal “a)” del numeral 2 del artículo 2 de la Ley No.1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto No.1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

5.2 Adquisiciones de otras Entidades

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP”, se relaciona la demanda de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han contratado estos bienes con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados en donde se evidencia que los nueve (10) contratos celebrados de la muestra obtenida se realizaron mediante la modalidad de subasta inversa.

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA	links SECOP II
2021	ARMADA NACIONAL	0089-ARC-CBN6-2021	SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ASTAS Y MOHARRAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 312.479.577,33	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1918135&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2024	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	MC-SGR-0037-2024	COMAPRAVENTA DE SÍMBOLOS PATRIOS: BANDERA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LOS 25 MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN PARA LAS ASTAS DE LA PLAZOLETA DE	$ 82.416.600	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7187996&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

			LA GOBERNACIÓN DEL CESAR		
2025	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	FRMRE-MC-008-2025	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE COLOMBIA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO	$ 90.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8520622&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2024	DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI	4181.010.26.1.434-2024	MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE ASTAS, SUS ACCESORIOS Y BANDERAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	$ 129.730.094	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6731961&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2022	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PN MEBOG MIC 012 2022	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	$ 98.002.922,36	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2880134&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2025	ALCADIA LOCAL SAN CRISTOBAL	FDLSC-SASI-002-2025	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS BANDERAS Y OTROS ELEMENTOS DESTINADOS A PROMOVER Y FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2025-2027, DE CONFORMIDAD	$ 139.931.346	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8905035&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

			CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS		
202	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PN MEBOGMIC 003 2023	ADQUISICIÓN DE BANDERAS ET-PN - 136 A3 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SOACHA.	$ 109.823.390,4	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3972933&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2021	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRO SUR	FGN-RCS-IPSE-0022-2021	COMPRA DE SEÑALÉTICA Y BANDERAS INSTITUCIONALES PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR A PRECIOS FIJOS.	$ 139.518.710	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2288504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2020	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-IPSE-0042-2020	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	$ 99.849.724	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1535834&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2023	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SASI-0030-SG-2023	ADQUISICIÓN DE PENDONES Y BANDERAS PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y FACILITAR SU UBICACIÓN A LA CIUDADANÍA	$ 83.037.222	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5254760&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 55121715 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios, Etiquetado y accesorios, señalización Banderas o accesorios, 55121905 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios, Etiquetado y accesorios, Señalizaciones, Astas o partes o accesorios y 56101504 - Muebles y mobiliario, Muebles, Muebles y mobiliario de uso general, soporte para Banderas; utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales. [10]

[11] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$14,03 mil M
Número de Contratos del Proveedor
4
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Intersección
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación de los procesos identificados corresponde a subasta inversa, teniendo en cuenta los ítems que comprenden el objeto del contrato derivado del proceso en referencia.
- Se evidencia que, en los últimos años, se han generado procesos con actividades con cierta similitud a lo solicitado, por lo que es posible obtener cierta información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.
- Del análisis realizado sobre la muestra de contratos, se identificó que la totalidad de los diez (10) procesos revisados fueron celebrados bajo la modalidad de **subasta inversa**. Este resultado permite evidenciar que, en la práctica, dicha modalidad ha sido la utilizada en los procesos comparables, lo cual constituye un referente directo para el proceso de selección en curso.
 Adicionalmente, se observa que todos los procesos fueron adjudicados y contaron con pluralidad de oferentes, lo que demuestra la existencia de un mercado con capacidad suficiente para participar en este tipo de contrataciones.
- Las Garantías exigidas para los procesos observados son: Seriedad de la oferta, Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, las cuales se encuentran acorde según el objeto a contratar, el análisis de los riesgos y la modalidad de contratación, **no obstante, la exigencia de garantías debe analizarse desde los componentes técnico y jurídico**, por lo cual dentro del documento estudio previo, se deberán relacionar y estipular las garantías tomadas de manera definitiva como exigencia de cumplimiento para el futuro contratista.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, **cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido**, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos se encuentra asociados al del presente proceso, evidenciándose que para acreditar el requisito se **solicitó experiencia** para requerir las especificaciones técnicas del proceso, la cual deberá acreditarse a través de **mínimo 1 y máximo 2 contratos** cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso.

- Como criterios diferenciales para MiPymes y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN”), para las MiPymes se solicitará un contrato adicional.

6. Estudio de Mercado

Para determinar el presupuesto del proceso de selección, se realizó la búsqueda de potenciales empresas con la capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato a celebrar. La búsqueda de los potenciales proveedores se realizó principalmente a partir de las siguientes 3 fuentes:

- Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente de los códigos CIIU del subsector económico, identificados.
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos similares
- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC del presente proceso).

Así las cosas, se procedió con las actividades a continuación descritas para la solicitud de cotizaciones:

6.1 Solicitud de Información a Proveedores en Secop II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de solicitud de información a proveedores No. COT-003 -2026, el día 14 de enero de 2026, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 20 de enero 2026 y en donde no se recibieron respuestas a la solicitud de invitación a cotizar.

Se procedió a extender invitación mediante correos electrónicos a empresas pertenecientes al sector de las cuales se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

1. BANDERAS DE LUJO SAS
2. MOZT DE COLOMBIA SAS
3. FADISMED SAS
4. ACER PUBLICIDAD BORDADOS SAS

6.2 Análisis de Precios

En atención a la solicitud de invitación a cotizar enviada a empresas del sector de confección textil, se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de correos electrónicos, las cuales sirvieron como insumo para la elaboración del análisis de valores, conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, es importante precisar que la especificación técnica inicial definida por el equipo estructurador del proceso establecía que el material requerido para las banderas de exterior correspondía a tifón impermeable, vendaval o tempestad. Con base en dicha descripción técnica se realizaron las solicitudes de cotización.

No obstante, mediante comunicaciones electrónicas remitidas a la entidad, las sociedades que presentaron sus propuestas indicaron que, si bien los materiales denominados tifón impermeable, vendaval o tempestad resultan adecuados y técnicamente válidos para la fabricación de banderas de exterior, las cotizaciones allegadas fueron elaboradas tomando como referencia el **material tifón impermeable**, teniendo en cuenta el presupuesto estimado por la entidad.

En consecuencia, y considerando que dicho material cumple con las condiciones de resistencia y durabilidad requeridas para su uso en exteriores, así como que fue el insumo utilizado de manera uniforme por los proveedores consultados para estructurar sus ofertas económicas, el análisis de valores y la estimación del presupuesto oficial del proceso se realizaron tomando como base **banderas fabricadas en material tifón impermeable**, garantizando así la coherencia entre las especificaciones técnicas y la información obtenida del mercado.

Así las cosas, a continuación, se relacionan las cotizaciones presentadas:

- **BANDERAS DE LUJO SAS**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL
NOMBRE DE LA EMPRESA	BANDERAS DE LUJO S.A.S
NIT	900.711.197-8
DATOS DE CONTACTO	NOELBA LUCIA RINCON FLOREZ 3108227089
CORREO ELECTRÓNICO	GERENCIA@BANDERASDELUJO.COM BANDERASDELUJO@HOTMAIL.COM

•La cotización debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir conforme con las condiciones técnicas descritas.
• La cotización no implica ninguna obligación de contratar.
• Los valores deben aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al anterior.
• No se deberá modificar o quitar ningún ítem o sub-ítem
•Se deberá determinar el valor del precio sin incluir el IVA en la columna "Valor unitario sin IVA"
• Revise cuidadosamente toda la información remitida y formule su cotización en concordancia con esta, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas.
• Los valores cotizados tienen una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

FORMATO DE COTIZACION

ÍTEM	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCION DEL ÍTEM	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BANDERA PARA EXTERIOR DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tiffón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenería.		Unidad	3	$ 680.000	$ 809.200	$ 2.040.000	$ 2.427.600
2	BANDERA PARA EXTERIOR DE BOGOTA CON ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tiffón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenería.		Unidad	3	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 3.600.000	$ 4.284.000
3	BANDERA TIPO AUDITORIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN AMARILLA CON ESCUDO BORDADO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2...		Unidad	214	$ 700.000	$ 833.000	$ 149.800.000	$ 178.262.000
4	BANDERA TIPO AUDITORIO COLOMBIA SIN ESCUDO	En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2...		Unidad	214	$ 600.000	$ 714.000	$ 128.400.000	$ 152.796.000
5	JUEGOS DE BANDERAS TIPO ESCRITORIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION AMARILLA CON ESCUDO BORDADO Y DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas: 26 cm x 18 cm En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva base de asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material base de Asta: Madera para la base y la asta. Medida de la asta: 40...		Unidad	950	$ 75.000	$ 89.250	$ 71.250.000	$ 84.787.500
								TOTAL	$ 422.557.100

- **MOZT DE COLOMBIA SAS**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL.
NOMBRE DE LA EMPRESA	MOZT DE COLOMBIA SAS
NIT	900297782-8
DATOS DE CONTACTO	Jeniffer Ramírez
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@mozt.com.co

- *La cotización debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir conforme con las condiciones técnicas descritas.*
- *La cotización no implica ninguna obligación de contratar.*
- *Los valores deben aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al anterior entero.*
- *No se deberá modificar o quitar ningún ítem o sub-ítem*
- *Se deberá determinar el valor del precio sin incluir el IVA en la columna "Valor unitario sin IVA"*
- *Revise cuidadosamente toda la información remitida y formule su cotización en concordancia con esta, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas.*
- *Las valores cotizados tienen una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.*

FORMATO DE COTIZACIÓN

ITEM	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCION DEL ÍTEM	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BANDERA PARA EXTERIOR DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tiflón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.		Unidad	3	$ 924.000	$ 1.099.560	$ 2.772.000	$ 3.298.680
2	BANDERA PARA EXTERIOR DE BOGOTA CON ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tiflón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.		Unidad	3	$ 924.000	$ 1.099.560	$ 2.772.000	$ 3.298.680
3	BANDERA TIPO AUDITORIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN AMARILLA CON ESCUDO BORDADO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Flinteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2" .		Unidad	214	$ 550.000	$ 654.500	$ 110.000.000	$ 140.063.000
4	BANDERA TIPO AUDITORIO COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Flinteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2" .		Unidad	214	$ 550.000	$ 654.500	$ 110.000.000	$ 140.063.000
5	JUEGOS DE BANDERAS TIPO ESCRITORIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION AMARILLA CON ESCUDO BORDADO Y DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas: 26 cm x 15 cm En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva base de asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Flinteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material base de Asta: Madera para la base y la asta. Medida de la asta: 40 cm de alto con su respectiva vela o moharra terminal. Diseño de la asta: Redondo. Grosor de la asta: 2" 1/2"		Unidad	950	$ 140.000	$ 166.600	$ 71.250.000	$ 158.270.000
								TOTAL	$ 444.993.360

- **FADISMED SAS**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL
NOMBRE DE LA EMPRESA	FADISMED SAS
NIT	900636359-1
DATOS DE CONTACTO	3507897348
CORREO ELECTRONICO	[redacted]

- La cotización debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir conforme con las condiciones técnicas descritas.
- La cotización no implica ninguna obligación de contratar.
- Los valores deben aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al número anterior.
- No se deberá modificar o quitar ningún ítem o sub-ítem
- Se deberá diferenciar el valor del precio sin incluir el IVA en la columna "Valor unitario sin IVA"
- Revise cuidadosamente toda la información remitida y formule su cotización en concordancia con esta, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas.
- Los valores cotizados tienen una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

FORMATO DE COTIZACION

ÍTEM	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCION DEL ÍTEM	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BANDERA PARA EXTERIOR DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaboraida en material tiñón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.		Unidad	3	$ 510.000	$ 606.900	$ 1.530.000	$ 1.820.700
2	BANDERA PARA EXTERIOR DE BOGOTA CON ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaboraida en material tiñón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.		Unidad	3	$ 510.000	$ 606.900	$ 1.530.000	$ 1.820.700
3	BANDERA TIPO AUDITORIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN AMARILLA CON ESCUDO BORDADO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2" .		Unidad	214	$ 610.000	$ 725.900	$ 130.540.000	$ 155.342.600
4	BANDERA TIPO AUDITORIO COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2" .		Unidad	214	$ 505.000	$ 600.950	$ 108.070.000	$ 128.603.300
5	JUEGOS DE BANDERAS TIPO ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION AMARILLA CON ESCUDO BORDADO Y DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 26 cm x 18 cm En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva base de asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material base de Asta: Madera para la base y la asta. Medida de la asta: 40 cm de alto con su respectiva vela o moharra terminal. Diseño de la asta: Redondo. Grosor de la asta: 2" 1/2".		Unidad	950	$ 87.000	$ 103.530	$ 82.650.000	$ 98.353.500
								TOTAL	$ 385.940.800

- **ACER PUBLICIDAD BORDADOS SAS**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL.
NOMBRE DE LA EMPRESA	ACER PUBLICIDAD BORDADOS SAS
NIT	830054177-6
DATOS DE CONTACTO	MIGUEL GUILLERMO LOPEZ CARO
CORREO ELECTRÓNICO	[illegible]

- La cotización debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir conforme con las condiciones técnicas descritas.
- La cotización no implica ninguna obligación de contratar.
- Los valores deben especificarse por escrito y por oferta al menos más cercana así: (i) 3 ítems igual o superior a 30 centavos, se aproxima al número siguiente. (ii) si no alcanza a 30 centavos se deja al mismo número
- No se deben modificar o ajustar colegio Tres o cubrirlos
- Se deberá determinar el valor del precio sin incluir el IVA en la columna "Valor unitario sin IVA"
- Revisar cuidadosamente toda la información remitida y efectuar su cotización en concordancia con esta, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas.
- Los valores cotizados tienen una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

FORMATO DE COTIZACIÓN

ÍTEM	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCION DEL ÍTEM	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BANDERA PARA EXTERIOR DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tifón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.		Unidad	3	$ 490.000	$ 583.100	$ 1.470.000	$ 1.749.300
2	BANDERA PARA EXTERIOR DE BOGOTÁ CON ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tifón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.		Unidad	3	$ 490.000	$ 583.100	$ 1.470.000	$ 1.749.300
3	BANDERA TIPO AUDITORIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN AMARILLA CON ESCUDO BORDADO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2" .		Unidad	214	$ 470.000	$ 559.300	$ 100.580.000	$ 119.690.200
4	BANDERA TIPO AUDITORIO COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Grosor de la asta: 2" .		Unidad	214	$ 470.000	$ 559.300	$ 100.580.000	$ 119.690.200
5	JUEGOS DE BANDERAS TIPO ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION AMARILLA CON ESCUDO BORDADO Y DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 26 cm x 18 cm En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva base de asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material base de Asta: Madera para la base y la asta. Medida de la asta: 40 cm de alto con su respectiva vela o moharra terminal. Diseño de la asta: Redondo. Grosor de la asta: 2" 1/2".		Unidad	950	$ 86.000	$ 102.340	$ 81.700.000	$ 97.223.000
							TOTAL		$ 340.102.000

Con base en la información recopilada en el estudio de mercado, se adelantó el análisis de los precios ofertados con el fin de determinar los valores de referencia unitarios y el valor total estimado para la adquisición de los elementos requeridos. Para el establecimiento de los valores tope, Una vez analizados los valores ofertados, se evidenció que estos presentan un comportamiento homogéneo, sin variaciones significativas ni desviaciones atípicas que distorsionen el análisis estadístico. En razón a lo anterior, se procedió a calcular la **media aritmética (promedio simple)** de las cotizaciones recibidas, al considerarse una medida de tendencia central adecuada, objetiva y representativa del comportamiento real del mercado. La utilización de la media aritmética permite reflejar de manera equilibrada el valor promedio de las ofertas disponibles, garantizando que el presupuesto oficial corresponda a condiciones normales de mercado y evitando tanto la sobreestimación como la subestimación del valor del contrato.

En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se adopta la media aritmética de las cotizaciones analizadas como base para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

El presente análisis tiene como finalidad garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía, asegurando que el valor estimado de los bienes se ubique dentro de un rango razonable, objetivo y coherente con las condiciones reales del mercado, permitiendo así la determinación de un precio de referencia favorable e incluyente para los posibles interesados en participar en el proceso contractual.

En este sentido, una vez analizados de manera individual los valores correspondientes a cada ítem, y verificado que los mismos se encuentran dentro de los rangos de dispersión permitidos, de conformidad con el instructivo y las metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se determinó que la media armónica constituye el mecanismo más adecuado para la definición del precio de referencia, dado que permite establecer precios competitivos, confiables y acordes con la realidad del mercado, evitando distorsiones derivadas de valores atípicos o extremos.

El detalle del análisis efectuado, así como la metodología aplicada y los valores resultantes, se encuentran contenidos en el archivo anexo denominado **“ESTUDIO DE MERCADO – ADQUISICIÓN DE BANDERAS”**, el cual hace parte integral del presente Estudio del Sector.

6.3 Valores Unitarios de Referencia

A partir del análisis realizado se obtuvieron los siguientes valores unitarios de referencia o valores techo, así:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA		CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL				
ÍTEM	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	Valor Promedio/ Media Aritmetica	Valor Total Acorde a las Cantidades Requeridas
					Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva
1	BANDERA PARA EXTERIOR DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tifón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.	Unidad	3	$ 774.690	$ 2.324.070
2	BANDERA PARA EXTERIOR DE BOGOTA CON ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tifón, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.	Unidad	3	$ 929.390	$ 2.788.170
3	BANDERA TIPO AUDITORÍO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN AMARILLA CON ESCUDO BORDADO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura	Unidad	214	$ 693.175	$ 148.339.450
4	BANDERA TIPO AUDITORÍO COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura	Unidad	214	$ 632.188	$ 135.288.125
5	JUEGOS DE BANDERAS TIPO ESCRITORIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION AMARILLA CON ESCUDO BORDADO Y DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 20 cm x 10 cm En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva base de asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material base de Asta: Madera para	Unidad	950	$ 115.430	$ 109.658.500
Valor Total					$ 3.144.873	$ 398.398.315

Para la determinación del valor total del presupuesto requerido, se partió de los precios de referencia previamente calculados, los cuales corresponden a los valores unitarios resultantes del análisis de mercado y de la aplicación de las medidas de tendencia central seleccionadas, posteriormente se tomó la media aritmética, dichos valores fueron multiplicados por el número total de elementos que la entidad requiere adquirir, de acuerdo

con las cantidades establecidas en la necesidad identificada. Este procedimiento permitió proyectar de manera objetiva y sustentada el valor global de la contratación, que asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($398.398.315)**.

ÍTEM	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	Cotizacion N°1		Cotizacion N°2	
					Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Total Incluido Iva
1	BANDERA PARA EXTERIOR DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tela, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.	Unidad	3	$ 809.200	$ 2.427.600	$ 1.099.560	$ 3.298.680
2	BANDERA PARA EXTERIOR DE BOGOTA CON ESCUDO	Medidas 6m X 3m Elaborada en material tela, impermeable, 100% poliéster, doble faz, costuras con refuerzos laterales y en los extremos. Sistema con ojetes para sostenerla.	Unidad	3	$ 1.428.000	$ 4.284.000	$ 1.099.560	$ 3.298.680
3	BANDERA TIPO AUDITORIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN AMARILLA CON ESCUDO BORDADO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Groser de la asta: 2" .	Unidad	214	$ 833.000	$ 178.262.000	$ 654.500	$ 140.063.000
4	BANDERA TIPO AUDITORIO COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 1,50 m x 1,10 m En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material Asta: madera para la base y la asta. Medida de la asta: 1,50 m x 1,10 m terminación en bola Diseño de la asta: Redondo Groser de la asta: 2" .	Unidad	214	$ 714.000	$ 152.796.000	$ 654.500	$ 140.063.000
5	JUEGOS DE BANDERAS TIPO ESCRITORIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION AMARILLA CON ESCUDO BORDADO Y DE COLOMBIA SIN ESCUDO	Medidas 26 cm x 18 cm En satín de lujo de alta calidad, doble faz (dos caras), con su respectiva base de asta para colgar o insertar mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, cinta de seda en el extremo superior para ajustar a la asta, cordón dorado de lujo, confección de alta costura (Fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, en caso de aplicar. Material base de Asta: Madera para la base y la asta. Medida de la asta: 40 cm de alto con su respectiva vela o moharra terminal. Diseño de la asta: Redondo. Groser de la asta: 2" 1/2".	Unidad	950	$ 89.250	$ 84.787.500	$ 166.600	$ 158.270.000
Valor Total					$ 3.873.450	$ 422.557.100	$ 3.674.720	$ 444.993.360

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL

Cotizacion N°3		Cotizacion N°4		Medidas de Tendencia Central				Desviacion Estandar
				Menor Valor	Media Aritmetica	Media Geometrica	Media Armonica	
Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Incluido Iva
$ 606.900	$ 1.820.700	$ 583.100	$ 1.749.300	$ 583.100	$ 774.690	$ 749.089,56	$ 726.225,28	$ 239.159,41
$ 606.900	$ 1.820.700	$ 583.100	$ 1.749.300	$ 583.100	$ 929.390	$ 863.379,69	$ 804.436,56	$ 408.854,63
$ 725.900	$ 155.342.600	$ 559.300	$ 119.690.200	$ 559.300	$ 693.175	$ 685.913,05	$ 678.666,22	$ 115.528,10
$ 600.950	$ 128.603.300	$ 559.300	$ 119.690.200	$ 559.300	$ 632.188	$ 629.539,17	$ 626.917,46	$ 67.031,09
$ 103.530	$ 98.353.500	$ 102.340	$ 97.223.000	$ 89.250	$ 115.430	$ 112.033,71	$ 109.178,44	$ 34.721,36
$ 2.644.180	$ 385.940.800	$ 2.387.140	$ 340.102.000	$ 2.387.140	$ 3.144.873	$ 3.078.738,33	$ 3.013.414,73	$ 738.560,55

7. Análisis Acuerdos Comerciales

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 8 de noviembre de 2025 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Procuraduría General de la Nación, corresponde al NIVEL NACIONAL. [11]

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación,

[12] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel nacional, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI

Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la tabla anterior, el análisis para el presente proceso es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		**Vigente**
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	Perú	SI
	México	SI
Canadá		SI
Chile		SI
Costa Rica		SI
Estados Unidos		SI
Estados AELC		SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI

Corea		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Los organismos de control, específicamente la Procuraduría General de la Nación se encuentra incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Corea y el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la Procuraduría General de la Nación:

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Adquirir bienes y servicios a partir de:**	**Servicios de construcción desde:**
Alianza Pacífico	Chile	SI	$ 286.754.038	$28.675.403.847
	Perú	SI	$ 544.832.673	$28.675.403.847
	México	SI	$ 286.754.038	$ 44.095.402.983
Canadá		SI	$ 435.580.321	$ 28.620.713.796
Chile		SI	$283.373.000	$ 28.705.544.496
Costa Rica		SI	$396.722.200	$ 28.617.834.543
Estados EFTA		SI	$ 735.297.922	$ 28.280.689.315
Estados Unidos		SI	$ 436.349.451	$ 28.617.834.543
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$ 735.297.922	$ 28.280.689.315

Corea		SI	$ 401.000.000	$ 28.670.000.000
Triángulo Norte	Salvador	SI	Mayor o igual a $1.209.975.000	Mayor o igual a $1.209.975.000
	Honduras			
	Guatemala			
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Para el presente proceso de contratación, los acuerdos de Perú, Estados EFTA, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte no son aplicables, toda vez que el valor del presupuesto es inferior al umbral establecido; caso contrario que los acuerdos de Alianza Pacífico (únicamente Chile y México), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos y Corea si son aplicables teniendo en cuenta que el valor del presupuesto supera el umbral registrado. Para el caso del tratado del Triángulo Norte este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2025 es de $1.209.975.000. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra por debajo; se concluye que el proceso de contratación NO está cubierto por este tratado. Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del orden nacional.

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Excepciones**
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54,55, 58, 61.
	Perú		
México		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35,36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55,

			56, 58, 61
Canadá		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34,35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34,35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
Corea		SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34,35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
Estados Unidos		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
México		SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Honduras	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
Israel		SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.

NOTA. El proceso presenta excepción cuando la convocatoria se limite a Mypime para los acuerdos comerciales aplicables a la Procuraduría General de la Nación; sin embargo, solo es aplicable en los casos en que la entidad verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del acuerdo comercial en el aviso de convocatoria, los estudios previos y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

Elaboró. Daniel Estiven Bernal Amorocho – Profesional División administrativa